Página 1 de 1

32.3 Fusagasugá, 2023 – 03 – 13.

Doctora
ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA
Jefe Oficina de Compras
comprasudec@ucundinamarca.edu.co
Fusagasugá

Asunto y/ó Ref.: REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE INVITACION PUBLICA N°. 001 DE 2023.

Respetada Doctora, Cordial Saludo.

Me dirijo a usted para remitirle la respectiva evaluación de los requisitos que otorgan puntaje evaluación técnica adicional de las 5 propuestas habilitadas presentadas dentro del proceso de contratación de la referencia, que se resumen en el siguiente cuadro:

No.	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO
1.	UNIÓN TEMPORAL UDEC TC365 - 2023	965.11 PUNTOS
2.	SEGURIDAD NÁPOLES LTDA	958.87 PUNTOS
3.	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LIMITADA	949.86 PUNTOS
4.	UNIÓN TEMPORAL INTER-NE	936.04 PUNTOS
5.	UNIÓN TEMPORAL ADSE SEGURIDAD	960.18 PUNTOS

Cordialmente,

KATERINÉ VIVIANA GARCIA ORJUELA

Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales

Transcribió: Jhojana Olaya

12.1-14.1



6. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

1. UNIÓN TEMPORAL UDEC TC 365 - 2023.

	REQUISITO)S		PUNTAJE
	6.2.1 CONDICIONES ADICION			IDO(MÁXIMO 400 PUNTOS)
	Se otorgará máximo 400 puntos al proponente que acre- establecidas así:	dite condiciones adicionales a	las mínimas	
	Requisito	Puntaje		
		Factor	Puntaje	PUNTOS: 400
4		Experiencia adicional entre 1 y 2años a la mínima requerida	25	El proponente allega dos (2) certificación de
	Evporioneia Adicional a la mínima requerida	Experiencia adicional entre 2 años y 1 día y 3 años a la mínima requerida	50	experiencia emitidas por la empresa Seguridad Central Limitada en el cual certifica 23 años, 5 meses
		Experiencia adicional entre 3 años y 1 día y 4 años a la mínima requerida	100	y 3 días como Jefe de Operaciones y Coordinador
		Más de 4 años a la mínima requerida	200	El proponente allega resoluciones que acreditan su consultor con un tiempo total de 5 años, 4 meses y
	Acreditar la calidad de consultor autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con una antigüedad de mínimo 5 años contados a partir de la fecha de expedición del acto administrativo que le otorgó dicha condición y acreditando la última Resolución vigente que lo acredita como consultor.	200		 11 días. Las cuales son: Resolución 20174440072127 del 13-10-2017 Resolución 2022444001517 del 23-03-2022.
	En caso de no aportar la documentación que acredita e	estas calidades, no accederá	alos puntos,	



ya que lo puntuable no es subsanable.

FOLIOS: 721 - 728

Las certificaciones para acreditar el puntaje deberán ser adicionales a las mínimas solicitas como habilitantes y deberán cumplir los requisitos establecidos en el acápitede PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS de las condiciones habilitantes de la invitación.

6.2.2. FACTOR COMPETENCIAS LABORALES (MÁXIMO 200 PUNTOS)

Se otorgarán máximo 200 puntos al proponente que se comprometa a certificar al mayor porcentaje de vigilantes en competencias laborales del SENA en la mesa sectorial de vigilancia y seguridad privada y que a su vez se comprometa a utilizar y mantener certificado esta cantidad durante la ejecución del contrato. A los demás proponentes se les asignará puntaje mediante regla de tres simples.

Este requisito se acreditará a través de la suscripción del Formato No. FACTOR DE PUNTUACIÓN TÉCNICO, en la que manifieste el ofrecimiento, lo cual será la base para determinar el puntaje a obtener. En el evento de no emplear el formato dispuesto por la Universidad, los comunicación o manifestación que presente el proponente deberá contener como mínimo la información solicitada allí.

² El proponente que responda negativamente, que no responda o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad con lo solicitado por la Universidad será calificado con CERO PUNTOS.

En caso de consorcios o uniones temporales, el representante legal del proponente plural deberá presentar el Formato FACTOR DE PUNTUACIÓN TÉCNICO. La omisión de la información y del ofrecimiento a que se refiere este numeral no serán objeto de corrección ni aclaración y será calificado con CERO PUNTOS.

En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato, se le haya evaluado y otorgado el puntaje y que no cumpla con lo solicitado en las especificaciones técnicas, que forma

PUNTOS: 200

El proponente allega carta de compromisos de competencia laborales en la que manifiesta su compromiso de certificar al 100% de vigilantes en competencias laborales del SENA y en utilizar y mantener la certificación durante la ejecución del contrato.

FOLIOS: 744



parte integral del presente documento, se hará acreedor a las sanciones contractuales a que haya	
lugar, por incumplimiento de los compromisos pactados, pues este ofrecimiento será de obligatorio	
cumplimiento durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.	

6.2.3. MAYOR COBERTURA EN LA PÓLIZA PERMANENTE DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DECRETO LEY 356 DE 1994, ART. 11 DE LA RESOLUCIÓN 2852 DE 2006 Y ART 9º DEL DECRETO 2187 DE 2001 (MÁXIMO 198 PUNTOS)

Al proponente que cuente con póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, y vigente, con una cobertura igual o mayor a 600 SMLMV obtendrá 198 puntos. Para ello deberá aportar copia de la póliza de seguro y copia de recibo del pago de la misma.

Para el caso de consorcios o uniones temporales será válido que uno de sus integrantes acredite la cobertura igual o mayor a 600 SMLMV póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractua siempre que su participación sea mayor o igual al 50%.

PUNTOS: 198

El proponente allega póliza RCE No. 18-02-101002169 emitida por Seguros del Estado en la cual el amparo máximo de **600 SMMLV**, tomando por **TAC SEGURIDAD LTDA** el cual posee participación del **99%** en la Unión Temporal.

FOLIOS: 748 – 750

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren servicios de origen nacional. De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021 el proponente - cotizante debe diligenciar el FORMATO No. 10 donde certifique que los servicios prestados a la Universidad de Cundinamarca son de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige. PUNTAJE A CONDICIÓN OBTENER



100	Si los bienes o servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.". El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.
50	Si los bienes o servicios tienen componente nacional y extranjero.
	Si los bienes o servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o
	el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato
0	nacional en virtud de tratado internacional aplicable.

PUNTOS: 100

El proponente allega el formato **No. 10** en el cual manifiesta que el **100**% de los servicios son de Origen Nacional.

FOLIOS: 782 - 783

NOTA ACLARATORIA No. 01: El Formato 10. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL debe ser debidamente diligenciado en cada uno de sus campos para acreditar el puntaje. El formato se encuentra sujeto a verificación y en caso de comprobarse que el SERVICIO ofrecido no es de origen nacional, la Universidad se abstendrá de otorgar puntaje.

En el caso consorcios y de las uniones temporales el formato deberá ser diligenciado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

6.4. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 25 PUNTOS)

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren trabajadores con discapacidad, con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, en cumplimiento con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018.

La entidad otorgará 25 puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores en condición de discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 25 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad, como se indica a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORESDE LA PLANTA DEL PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORESCON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MÁS DE 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Así mismo, cabe recordar que la Universidad de Cundinamarca realizará el debido seguimiento, a través del Supervisor o Interventor del contrato según corresponda, durante la ejecución del contrato de la vinculación y permanencia del número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

El proponente deberá diligenciar el Formato No. 12 - CERTIFICACIÓN PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

PUNTOS: 25

El proponente allega el Formato No. 11 suscrito por el Revisor Fiscal y constancia emitida por el Ministerio de Trabajo en lo cual se certificación vinculación de 4 personas en Condición de Discapacidad, en la empresa TAC SEGURIDAD LIMITADA como empresa con mayor participación en la Unión Temporal.

FOLIO: 794 - 796



PUNTAJE PARA PROPONENTES QUE SEAN EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA O COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.10 DEL DECRETO 1082 DE 2015 (MÁXIMO 75 **PUNTOS)**

La Universidad de Cundinamarca otorgará hasta setenta y cinco puntos a las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada que tengan dentro de su personal operativo mujeres, personas con discapacidad y personas mayores de cuarenta y cinco (45) años vinculados a la planta de personal, con todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1. Se otorgará hasta veinticinco puntos (25) al proponente o los proponentes que acrediten tener dentro de su personal operativo mujeres vinculadas, de la siguiente manera:
- Doce puntos cinco puntos (12.5) se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten el mayor porcentaje de mujeres vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje: 12.5 puntos Porcentaje (%) acreditado de mujeres del proponente Mayor porcentaje (%) de mujeres acreditado

Doce puntos cinco puntos (12.5) se le otorgará al proponente o los proponentes que operativo mujeres vinculadas lo cual se otorga 12,5. 1.2. acrediten el mayor número de mujeres vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje: 12.5 puntos ... (#) acreditado de mujeres del proponente Mayor número (#) de muieres acreditado

2. Se otorgará hasta veinticinco puntos (25) al proponente o los proponentes que acrediten tener dentro de su personal operativo personas con discapacidad vinculadas, de la siguiente manera:

PUNTOS TOTALES: 40.11

PUNTOS: 12.79

Puntos respeto al porcentaje de participación de personal operativo mujeres vinculadas lo cual se otorga 12,5. Tomando como base, el mayor porcentaje de participación respecto a los 5 oferentes.

Porcentaje						
İTEMS	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE	
Mujeres	99,057	13,09	45,99	15,009	43,921	

%	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE
Mujeres	12,5	1,7	5,8	1,9	5,5

Puntos respeto al número de participación de personal Tomando como base, el mayor número de participación respecto a los 5 oferentes.

	Numero						
ÍTEMS	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE		
Mujeres	21,9125	952	443	207,27	119,93		

#	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE
Mujeres	0,3	12,5	5,8	2,7	1,6



2.1. Doce puntos cinco puntos (12.5) se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten el mayor porcentaje de personas con discapacidad vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

 $Puntaje: 12.5 \ puntos \ \frac{Porcentaje}{Mayor porcentaje}$ (%) de personas con discapacidad del proponente

2.2. Doce puntos cinco puntos (12.5) se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten mayor número de personas con discapacidad vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje: 12.5 puntos Mumero (#) acreditado de personas con discapacidad del proponente

Mayor número (#) de personas con discapacidad acreditado

- 3. Se otorgará hasta veinticinco puntos (25) al proponente o los proponentes que acrediten tener dentro de su personal operativo personas que al momento de presentar oferta sean mayores de 45 años vinculadas, de la siguiente manera:
- 3.1. Doce puntos cinco puntos (12.5) se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten el mayor porcentaje de personas mayores de 45 años vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

 $\frac{Puntaje: 12.5\ puntos}{Mayor\ porcentaje\ (\%)\ acreditado\ de\ personas\ mayores\ de\ 45\ años\ del\ proponente}{Mayor\ porcentaje\ (\%)\ de\ personas\ mayores\ de\ 45\ años\ acreditado}$

3.2. Doce puntos cinco puntos (12.5) se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten mayor número de personas mayores de 45 años vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de

PUNTOS: 14,60

Puntos respeto al porcentaje de participación de personal operativo personas con discapacidad vinculadas lo cual se otorga 12,5. Tomando como base, el mayor porcentaje de participación respecto a los 5 oferentes.

	Porcentaje						
İTEMS	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE		
Discapacitados	86,643	0,82	1,25	0,898	50,541		

%	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE
Discapacitados	12,5	0,1	0,2	0,1	7,3

Puntos respeto al número de participación de personal operativo personas con discapacidad vinculadas lo cual se otorga 12,5. Tomando como base, el mayor número de participación respecto a los 5 oferentes.

Numero							
İTEMS	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE		
Discapacitados	20,7920	60	12	12,365	121,8805		

#	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE
Discapacitados	2,1	6,2	1,2	1,3	12,5

PUNTOS: 12,7

Puntos respeto al porcentaje de participación de



acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje: 12.5 puntos Numero (#) acreditado de personas mayores de 45 años del proponente

Mayor número (#) de personas mayores de 45 años acreditado

Las condiciones para otorgar el puntaje descrito serán verificadas por la entidad contratante mediante los siguientes documentos aportados por el proponente con su oferta de manera física o digital:

- 1. Constancia de la relación total del personal operativo publicado en el módulo de Acreditación del Personal Operativo dispuesto en la página web oficial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta.
- 2. Certificado con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta, suscrito por el representante legal de la empresa o cooperativa de vigilancia y seguridad privada en el cual se deberá señalar el número de mujeres, de personas mayores de cuarenta y cinco (45) años cumplidos máximo a la fecha de presentación de la oferta y de personas con discapacidad que conforman su personal operativo.

Para el efecto, se deberá relacionar junto con la certificación, el nombre completo, el número de documento de identidad, género, fecha de nacimiento y condición de discapacidad del personal operativo.

Adicionalmente, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad y para acreditar la condición de discapacidad, el Certificado de Discapacidad de cada uno de los trabajadores de conformidad con la Resolución No. 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social o aquellas normas que la complementen, desarrollen, modifiquen o sustituyan.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la sumatoria ponderada del personal operativo del proponente plural para cada uno de los criterios, de acuerdo con el porcentaje de participación de sus integrantes.

personal mayores de 45 años vinculadas lo cual se otorga 12,5. Tomando como base, el mayor porcentaje de participación respecto a los 5 oferentes.

Porcentaje						
İTEMS	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE	
Mayor de 45	90,795	21,39	55,05	20,205	53,919	

N /0	TC 365 - 2023	NAPOLES	WGIAS	INTER-NE	ADSE
Mayor de 45	12,5	2,9	7,6	2,8	7,4

Puntos respeto al número de participación mayores de 45 años vinculadas lo cual se otorga 12,5. Tomando como base, el mayor número de participación respecto a los 5 oferentes.

Numero							
ÍTEMS	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE		
Mayor de 45	23,9005	1555	529	279,49	105,9565		

#	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE
Mayor de 45	0,2	12,5	4,3	2,2	0,9

FOLIO: 807 - 1530



PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS 6.6. (MÁXIMO 2 PUNTOS)

Se otorgarán dos (2) puntos a aquellas personas naturales o jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, es decir:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley. o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se | TAC SEGURIDAD LIMITADA

PUNTO: 2

El proponente allega certificaciones firmada por el Revisor Fiscal donde manifiesta que las empresas que conforman la Unión Temporal emprendimientos de mujeres las cuales son verificaciones mediante relaciones:



encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del SEGURIDAD CENTRAL LIMITADA proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

Resolución 20214100069417 la cual acredita a la Señora SANDRA ELIANA CORTES con un porcentaje de participación 52%.

 Resolución 20214100048817 la cual acredita. a la Señora ANGELICA JANNETH AGUILAR con un porcentaje de participación 52%.

 Resolución 2022011139 del 09-05-2023 donde solicitan incrementar las cuotas de aportes a la Señora GLORIA ELENA CASTILLO con una participación del 46,09% y a la Señora YULY MARCELA TORRES con una participación del 53,91%.

FOLIO 1513 - 1577



De acuerdo a la verificación realizada de la propuesta presentada por el oferente **UNIÓN TEMPORAL UDEC TC 365 - 2023** se concluye que obtiene **965,11** puntos de los **1.000** posibles

- CONDICIONES ADICIONALES DEL COORDINADOR REQUERIDO(MÁXIMO 400 PUNTOS): 400 PUNTOS
- FACTOR COMPETENCIAS LABORALES (MÁXIMO 200 PUNTOS): 200 PUNTOS
- MAYOR COBERTURA EN LA PÓLIZA PERMANENTE DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DECRETO LEY356 DE 1994, ART. 11 DE LA RESOLUCIÓN 2852 DE 2006 Y ART 9°DEL DECRETO 2187 DE 2001 (MÁXIMO 198 PUNTOS): **198 PUNTOS**
- INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO 100 PUNTOS): 100 PUNTOS
- INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO25 PUNTOS): 25 PUNTOS
- PUNTAJE PARA PROPONENTES QUE SEAN EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA O COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.10 DEL DECRETO 1082 DE 2015 (MÁXIMO 75 PUNTOS): 40.11 PUNTOS
- PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 2 PUNTOS): **2 PUNTOS**

Cordialmente,

KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA

Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales

Transcribió: Jhojana Olaya



6. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

2. SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA.

	REQUISITO			PUNTAJE
	6.2.1 CONDICIONES ADICIOI			IDO(MÁXIMO 400 PUNTOS)
	Se otorgará máximo 400 puntos al proponente que acre establecidas así:	edite condiciones adicionales a	las mínimas	
	Requisito	Puntaje		
1		Factor	Puntaje	PUNTOS: 400
		Experiencia adicional entre 1 y 2años a la mínima requerida	25	El proponente allega una (1) certificación de
	Experiencia Adicional a la mínima requerida	Experiencia adicional entre 2 años y 1 día y 3 años a la mínima requerida	50	experiencia emitidas por la empresa seguridad Nápoles Limitada en la cual certifica 7 años, 8 meses
		Experiencia adicional entre 3 años y 1 día y 4 años a la mínima requerida	100	y 9 días, como Jefe de Operaciones y 8 años, 5 meses y 10 días como Director de Seguridad
		Más de 4 años a la mínima requerida	200	El proponente allega resoluciones que acreditan su
	Acreditar la calidad de consultor autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con una antigüedad de mínimo 5 años contados a partir de la fecha de expedición del acto	200		consultor con un tiempo total de 12 años, 6 meses y 19 días.
	administrativo que le otorgó dicha condición y acreditando la última Resolución vigente que lo acredita como consultor.			Las cuales son:Resolución 4892 del 30-97-2010.
	En caso de no aportar la documentación que acredita	estas calidades, no accederá	alos puntos,	Resolución 20151400041827del 23-07-2015.



ya que lo puntuable no es subsanable.

Las certificaciones para acreditar el puntaje deberán ser adicionales a las mínimas solicitas como habilitantes y deberán cumplir los requisitos establecidos en el acápitede PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS de las condiciones habilitantes de la invitación.

Resolución 20184440088147 del 23-10-2018.

FOLIOS: 437 – 445

6.2.2. FACTOR COMPETENCIAS LABORALES (MÁXIMO 200 PUNTOS)

Se otorgarán máximo 200 puntos al proponente que se comprometa a certificar al mayor porcentaje de vigilantes en competencias laborales del SENA en la mesa sectorial de vigilancia y seguridad privada y que a su vez se comprometa a utilizar y mantener certificado esta cantidad durante la ejecución del contrato. A los demás proponentes se les asignará puntaje mediante regla de tres simples.

Este requisito se acreditará a través de la suscripción del Formato No. FACTOR DE PUNTUACIÓN TÉCNICO, en la que manifieste el ofrecimiento, lo cual será la base para determinar el puntaje a obtener. En el evento de no emplear el formato dispuesto por la Universidad, los comunicación o manifestación que presente el proponente deberá contener como mínimo la información solicitada allí.

² El proponente que responda negativamente, que no responda o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad con lo solicitado por la Universidad será calificado con CERO PUNTOS.

En caso de consorcios o uniones temporales, el representante legal del proponente plural deberá presentar el Formato FACTOR DE PUNTUACIÓN TÉCNICO. La omisión de la información y del ofrecimiento a que se refiere este numeral no serán objeto de corrección ni aclaración y será calificado con CERO PUNTOS.

En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato, se le haya evaluado y otorgado el puntaje y que no cumpla con lo solicitado en las especificaciones técnicas, que forma

PUNTOS: 200

El proponente alega carta de compromisos de competencia laborales en la que manifiesta su compromiso de certificar al 100% de vigilantes en competencias laborales del SENA y en utilizar y mantener la certificación durante la ejecución del contrato.

FOLIOS: 446 – 447



parte integral del presente documento, se hará acreedor a las sanciones contractuales a que haya	
lugar, por incumplimiento de los compromisos pactados, pues este ofrecimiento será de obligatorio	
cumplimiento durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.	

6.2.3. MAYOR COBERTURA EN LA PÓLIZA PERMANENTE DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DECRETO LEY 356 DE 1994, ART. 11 DE LA RESOLUCIÓN 2852 DE 2006 Y ART 9º DEL DECRETO 2187 DE 2001 (MÁXIMO 198 PUNTOS)

Al proponente que cuente con póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, vigente, con una cobertura igual o mayor a 600 SMLMV obtendrá 198 puntos. Para ello deberá aportar copia de la póliza de seguro y copia de recibo del pago de la misma.

Para el caso de consorcios o uniones temporales será válido que uno de sus integrantes acredite la cobertura igual o mayor a 600 SMLMV póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual siempre que su participación sea mayor o igual al 50%.

PUNTOS: 198

El proponente allega póliza RCE No. 57555 emitida por CHUBB en la cual el amparo máximo de responsabilidad es de **10.970 Millones.**

FOLIOS: 449 - 490

6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren servicios de origen nacional.

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021 el proponente - cotizante debe diligenciar el FORMATO No. 10 donde certifique que los servicios prestados a la Universidad de Cundinamarca son de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.

PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN
	Si los bienes o servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice



100	lo siguiente: Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.". El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.
50	Si los bienes o servicios tienen componente nacional y extranjero.
	Si los bienes o servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato
0	nacional en virtud de tratado internacional aplicable.

PUNTOS: 100

El proponente allega el formato **No. 10** en el cual manifiesta que el **100**% de los servicios son de Origen Nacional.

FOLIOS: 491 - 493

NOTA ACLARATORIA No. 01: El Formato 10. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL debe ser debidamente diligenciado en cada uno de sus campos para acreditar el puntaje. El formato se encuentra sujeto a verificación y en caso de comprobarse que el SERVICIO ofrecido no es de origen nacional, la Universidad se abstendrá de otorgar puntaje.

En el caso consorcios y de las uniones temporales el formato deberá ser diligenciado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

6.4. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 25 PUNTOS)

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren trabajadores con discapacidad, con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, en cumplimiento con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018.

La entidad otorgará 25 puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores en



condición de discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 25 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad, como se indica a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORESDE LA PLANTA DEL PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORESCON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MÁS DE 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Así mismo, cabe recordar que la Universidad de Cundinamarca realizará el debido seguimiento, a través del Supervisor o Interventor del contrato según corresponda, durante la ejecución del contrato de la vinculación y permanencia del número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

El proponente deberá diligenciar el Formato No. 12 - CERTIFICACIÓN PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

PUNTOS: 25

El proponente allega el Formato **No. 11** suscrito por el Representante Legal y constancia emitida por el Ministerio de Trabajo en lo cual se certificación vinculación de 61 personas en Condición de Discapacidad.

FOLIO: 494 - 497



PUNTAJE PARA PROPONENTES QUE SEAN EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA O COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.10 DEL DECRETO 1082 DE 2015 (MÁXIMO 75 **PUNTOS)**

La Universidad de Cundinamarca otorgará hasta setenta y cinco puntos a las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada que tengan dentro de su personal operativo mujeres, personas con discapacidad y personas mayores de cuarenta y cinco (45) años vinculados a la planta de personal, con todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1. Se otorgará hasta veinticinco puntos (25) al proponente o los proponentes que acrediten tener dentro de su personal operativo muieres vinculadas, de la siguiente manera:
- Doce puntos cinco puntos (12.5) se le otorgará al proponente o los proponentes que 1.1. acrediten el mayor porcentaje de mujeres vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje: 12.5 puntos Numero (#) acreditado de mujeres del proponente Mayor número (#) de mujeres acreditado

Doce puntos cinco puntos (12.5) se le otorgará al proponente o los proponentes que Puntos respeto al número de participación de personal acrediten el mayor número de mujeres vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

> Numero (#) acreditado de mujeres del proponente Puntaie: 12.5 puntos Mayor número (#) de mujeres acreditado

2. Se otorgará hasta veinticinco puntos (25) al proponente o los proponentes que acrediten tener dentro de su personal operativo personas con discapacidad vinculadas, de la siguiente manera:

PUNTOS TOTALES: 35.87

PUNTOS: 14.20

Puntos respeto al porcentaje de participación de personal operativo mujeres vinculadas lo cual se otorga 12.5. Tomando como base, el mayor porcentaje de participación respecto a los 5 oferentes.

Porcentaje TEMS TC 385 - 2023 NAPOLES VIGIAS INTER-NE ADSE						
Mujeres	99,057	13,09	45.99	15,009	43,921	

%	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE
Mujeres	12,5	1,7	5,8	1,9	5,5

operativo mujeres vinculadas lo cual se otorga 12.5. Tomando como base, el mayor número de participación respecto a los 5 oferentes.

		Numer	0		
ÍTEMS	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE
Mujeres	21,9125	952	443	207,27	119,93

#	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE
Mujeres	0,3	12,5	5,8	2,7	1,6



2.1. Doce puntos cinco puntos (12.5) se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten el mayor porcentaje de personas con discapacidad vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

 $Puntaje: 12.5 \ puntos \ \frac{ Porcentaje \ (\%) \ acreditado \ de personas \ con \ discapacidad \ del \ proponente}{ Mayor \ porcentaje \ (\%) \ de \ personas \ con \ discapacidad \ acreditado}$

2.2. Doce puntos cinco puntos (12.5) se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten mayor número de personas con discapacidad vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

 $Puntaje: 12.5 \ puntos \ \frac{\text{Numero}}{\text{Mayor número}} \ (\text{\#}) \ \text{acreditado de personas con discapacidad del proponente} \\ \text{Mayor número} \ (\text{\#}) \ \text{de personas con discapacidad acreditado}$

- 3. Se otorgará hasta veinticinco puntos (25) al proponente o los proponentes que acrediten tener dentro de su personal operativo personas que al momento de presentar oferta sean mayores de 45 años vinculadas, de la siguiente manera:
- 3.1. Doce puntos cinco puntos (12.5) se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten el mayor porcentaje de personas mayores de 45 años vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje: 12.5 puntos Porcentaje (%) acreditado de personas mayores de 45 años del proponente

Mayor porcentaje (%) de personas mayores de 45 años acreditado

3.2. Doce puntos cinco puntos (12.5) se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten mayor número de personas mayores de 45 años vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

PUNTOS: 6.3

Puntos respeto al porcentaje de participación de personal operativo personas con discapacidad vinculadas lo cual se otorga 12,5. Tomando como base, el mayor porcentaje de participación respecto a los 5 oferentes

Porcentaje					
İTEMS	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE
Discapacitados	86,643	0,82	1,25	0,898	50,541

%	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE
Discapacitad	os 12,5	0,1	0,2	0,1	7,3

Puntos respeto al número de participación de personal operativo personas con discapacidad vinculadas lo cual se otorga 12,5. Tomando como base, el mayor número de participación respecto a los 5 oferentes.

Numero					
İTEMS	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE
Discapacitados	20,7920	60	12	12,365	121,8805

#	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE
Discapacitados	2,1	6,2	1,2	1,3	12,5

PUNTOS: 15,40

Puntos respeto al porcentaje de participación de



Puntaje: 12.5 puntos Mumero (#) acreditado de personas mayores de 45 años del proponente

Mayor número (#) de personas mayores de 45 años acreditado

Las condiciones para otorgar el puntaje descrito serán verificadas por la entidad contratante mediante los siguientes documentos aportados por el proponente con su oferta de manera física o digital:

- 1. Constancia de la relación total del personal operativo publicado en el módulo de Acreditación del Personal Operativo dispuesto en la página web oficial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta.
- 2. Certificado con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta, suscrito por el representante legal de la empresa o cooperativa de vigilancia y seguridad privada en el cual se deberá señalar el número de mujeres, de personas mayores de cuarenta y cinco (45) años cumplidos máximo a la fecha de presentación de la oferta y de personas con discapacidad que conforman su personal operativo.

Para el efecto, se deberá relacionar junto con la certificación, el nombre completo, el número de documento de identidad, género, fecha de nacimiento y condición de discapacidad del personal operativo.

Adicionalmente, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad y para acreditar la condición de discapacidad, el Certificado de Discapacidad de cada uno de los trabajadores de conformidad con la Resolución No. 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social o aquellas normas que la complementen, desarrollen, modifiquen o sustituyan.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la sumatoria ponderada del personal operativo del proponente plural para cada uno de los criterios, de acuerdo con el porcentaje de participación de sus integrantes.

personal mayores de 45 años vinculadas lo cual se otorga 12,5. Tomando como base, el mayor porcentaje de participación respecto a los 5 oferentes.

N.	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE
mayor ac 40	50,150	21,00	00,00	20,200	00,313
Mayor de 45	90,795	21,39	55,05	20.205	53,919
İTEMS	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE
		Porcenta	ije –		

Puntos respeto al número de participación mayores de 45 años vinculadas lo cual se otorga 12,5. Tomando como base, el mayor número de participación respecto a los 5 oferentes.

Numero					
ÍTEMS	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE
Mayor de 45	23,9005	1555	529	279,49	105, 9565

#	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE
Mayor de 45	0,2	12,5	4,3	2,2	0,9

FOLIO: 818 - 2063



6.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 2 PUNTOS)

Se otorgarán dos (2) puntos a aquellas personas naturales o jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, es decir:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se

PUNTO: 0

El proponente No aporta No se acredita la condición de Empresa de Mujeres ni MIPYME.

FOLIOS: 0



encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."



De acuerdo a la verificación realizada de la propuesta presentada por el oferente **SEGURIDAD NAPOLES LTDA** se concluye que obtiene **958,87** puntos de los **1.000** posibles

- CONDICIONES ADICIONALES DEL COORDINADOR REQUERIDO(MÁXIMO 400 PUNTOS): 400 PUNTOS
- FACTOR COMPETENCIAS LABORALES (MÁXIMO 200 PUNTOS): 200 PUNTOS
- MAYOR COBERTURA EN LA PÓLIZA PERMANENTE DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DECRETO LEY356 DE 1994, ART. 11 DE LA RESOLUCIÓN 2852 DE 2006 Y ART 9°DEL DECRETO 2187 DE 2001 (MÁXIMO 198 PUNTOS): **198 PUNTOS**
- INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO 100 PUNTOS): 100 PUNTOS
- INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO25 PUNTOS): 25 PUNTOS
- PUNTAJE PARA PROPONENTES QUE SEAN EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA O COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.10 DEL DECRETO 1082 DE 2015 (MÁXIMO 75 PUNTOS): 35.87 PUNTOS
- PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 2 PUNTOS): <u>0 PUNTOS</u>

Cordialmente.

KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA

Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales

Transcribió: Jhojana Olaya



6. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

3. VIGIAS DE COLOMBIA SRL LIMITADA.

	REQUISITO	S		PUNTAJE
	6.2.1 CONDICIONES ADICION			IDO(MÁXIMO 400 PUNTOS)
	Se otorgará máximo 400 puntos al proponente que acre- establecidas así:			
	Requisito	Puntaje		
		Factor	Puntaje	PUNTOS: 400
4		Experiencia adicional entre 1 y 2años a la mínima requerida	25	El proponente allega una (1) certificación de
'	Evporioneia Adicional a la mínima requerida	Experiencia adicional entre 2 años y 1 día y 3 años a la mínima requerida	50	experiencia emitidas por la empresa Vigías de Colombia SRL Limitada en la cual certifica 4 años, 10
		Experiencia adicional entre 3 años y 1 día y 4 años a la mínima requerida	100	meses y 9 días, como Jefe de Operaciones.
		Más de 4 años a la mínima requerida	200	El proponente allega resoluciones que acreditan su consultor con un tiempo total de 11 años, 10 meses y
	Acreditar la calidad de consultor autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con una antigüedad de mínimo 5 años contados a partir de la fecha de expedición del acto administrativo que le otorgó dicha condición y acreditando la última Resolución vigente que lo acredita como consultor.	200		 9 días. Las cuales son: Resolución 20131400082177 del 29-11-2013 Resolución 20161400066437 del 12-09-2016
	En caso de no aportar la documentación que acredita e	estas calidades, no accederá	alos puntos,	



ya que lo puntuable no es subsanable.

FOLIOS: 259 - 268

Las certificaciones para acreditar el puntaje deberán ser adicionales a las mínimas solicitas como habilitantes y deberán cumplir los requisitos establecidos en el acápitede PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS de las condiciones habilitantes de la invitación.

6.2.2. FACTOR COMPETENCIAS LABORALES (MÁXIMO 200 PUNTOS)

Se otorgarán máximo 200 puntos al proponente que se comprometa a certificar al mayor porcentaje de vigilantes en competencias laborales del SENA en la mesa sectorial de vigilancia y seguridad privada y que a su vez se comprometa a utilizar y mantener certificado esta cantidad durante la ejecución del contrato. A los demás proponentes se les asignará puntaje mediante regla de tres simples.

Este requisito se acreditará a través de la suscripción del Formato No. FACTOR DE PUNTUACIÓN TÉCNICO, en la que manifieste el ofrecimiento, lo cual será la base para determinar el puntaje a obtener. En el evento de no emplear el formato dispuesto por la Universidad, los comunicación o manifestación que presente el proponente deberá contener como mínimo la información solicitada allí.

² El proponente que responda negativamente, que no responda o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad con lo solicitado por la Universidad será calificado con CERO PUNTOS.

En caso de consorcios o uniones temporales, el representante legal del proponente plural deberá presentar el Formato FACTOR DE PUNTUACIÓN TÉCNICO. La omisión de la información y del ofrecimiento a que se refiere este numeral no serán objeto de corrección ni aclaración y será calificado con CERO PUNTOS.

En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato, se le haya evaluado y otorgado el puntaje y que no cumpla con lo solicitado en las especificaciones técnicas, que forma

PUNTOS: 200

El proponente alega carta de compromisos de competencia laborales en la que manifiesta su compromiso de certificar al 100% de vigilantes en competencias laborales del SENA y en utilizar y mantener la certificación durante la ejecución del contrato.

FOLIOS: 256 - 257; 270



parte integral del presente documento, se hará acreedor a las sanciones contractuales a que haya
lugar, por incumplimiento de los compromisos pactados, pues este ofrecimiento será de obligatorio
cumplimiento durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.

6.2.3. MAYOR COBERTURA EN LA PÓLIZA PERMANENTE DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DECRETO LEY 356 DE 1994, ART. 11 DE LA RESOLUCIÓN 2852 DE 2006 Y ART 9º DEL DECRETO 2187 DE 2001 (MÁXIMO 198 PUNTOS)

Al proponente que cuente con póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, vigente, con una cobertura igual o mayor a 600 SMLMV obtendrá 198 puntos. Para ello deberá aportar copia de la póliza de seguro y copia de recibo del pago de la misma.

Para el caso de consorcios o uniones temporales será válido que uno de sus integrantes acredite la cobertura igual o mayor a 600 SMLMV póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual siempre que su participación sea mayor o igual al 50%.

PUNTOS: 198

El proponente allega póliza RCE No. 11-02-101003390 emitida por Seguros del Estado en la cual el amparo máximo de responsabilidad es de **1.160.000.000.**

FOLIOS: 271 - 281

6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren servicios de origen nacional.

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021 el proponente - cotizante debe diligenciar el FORMATO No. 10 donde certifique que los servicios prestados a la Universidad de Cundinamarca son de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.

PUNTAJE A	CONDICIÓN
	661151611
OBTENER	
	Si los bienes o servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de
	conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice



100	lo siguiente: Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.". El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas
	naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.
50	Si los bienes o servicios tienen componente nacional y extranjero.
	Si los bienes o servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o
	el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato
0	nacional en virtud de tratado internacional aplicable.

PUNTOS: 100

El proponente allega el formato **No. 10** en el cual manifiesta que el **100**% de los servicios son de Origen Nacional.

FOLIOS: 283

NOTA ACLARATORIA No. 01: El Formato 10. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL debe ser debidamente diligenciado en cada uno de sus campos para acreditar el puntaje. El formato se encuentra sujeto a verificación y en caso de comprobarse que el SERVICIO ofrecido no es de origen nacional, la Universidad se abstendrá de otorgar puntaje.

En el caso consorcios y de las uniones temporales el formato deberá ser diligenciado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

6.4. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 25 PUNTOS)

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren trabajadores con discapacidad, con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, en cumplimiento con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018.

La entidad otorgará 25 puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores en



condición de discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 25 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad, como se indica a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORESDE LA PLANTA DEL PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORESCON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MÁS DE 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Así mismo, cabe recordar que la Universidad de Cundinamarca realizará el debido seguimiento, a través del Supervisor o Interventor del contrato según corresponda, durante la ejecución del contrato de la vinculación y permanencia del número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

El proponente deberá diligenciar el Formato No. 12 - CERTIFICACIÓN PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

PUNTOS: 25

El proponente allega el Formato **No. 11** suscrito por el Representante Legal y constancia emitida por el Ministerio de Trabajo en lo cual se certificación vinculación de 12 personas en Condición de Discapacidad.

FOLIO: 285 - 287



PUNTAJE PARA PROPONENTES QUE SEAN EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA O COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.10 DEL DECRETO 1082 DE 2015 (MÁXIMO 75 **PUNTOS)**

La Universidad de Cundinamarca otorgará hasta setenta y cinco puntos a las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada que tengan dentro de su personal operativo mujeres, personas con discapacidad y personas mayores de cuarenta y cinco (45) años vinculados a la planta de personal, con todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1. Se otorgará hasta veinticinco puntos (25) al proponente o los proponentes que acrediten tener dentro de su personal operativo muieres vinculadas, de la siguiente manera:
- Doce puntos cinco puntos (12.5) se le otorgará al proponente o los proponentes que 1.1. acrediten el mayor porcentaje de mujeres vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje: 12.5 puntos Numero (#) acreditado de mujeres del proponente Mayor número (#) de mujeres acreditado

Doce puntos cinco puntos (12.5) se le otorgará al proponente o los proponentes que Puntos respeto al número de participación de personal acrediten el mayor número de mujeres vinculadas dentro de su personal operativo. A los operativo mujeres vinculadas lo cual se otorga 12,5. demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

> Numero (#) acreditado de mujeres del proponente Puntaie: 12.5 puntos Mayor número (#) de mujeres acreditado

2. Se otorgará hasta veinticinco puntos (25) al proponente o los proponentes que acrediten tener dentro de su personal operativo personas con discapacidad vinculadas, de la siguiente manera:

PUNTOS TOTALES: 24.86

PUNTOS: 11.6

Puntos respeto al porcentaje de participación de personal operativo mujeres vinculadas lo cual se otorga 12,5. Tomando como base, el mayor porcentaje de participación respecto a los 5 oferentes.

Mujeres	99,057	13,09	45,99	15,009	43,921
İTEMS	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE

%	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE
Mujeres	12,5	1,7	5,8	1,9	5,5

Tomando como base, el mayor número de participación respecto a los 5 oferentes.

Numero							
ÍTEMS	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE		
Mujeres	21,9125	952	443	207,27	119,93		

#	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE
Mujeres	0,3	12,5	5,8	2,7	1,6



2.1. Doce puntos cinco puntos (12.5) se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten el mayor porcentaje de personas con discapacidad vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

 $Puntaje: 12.5 \ puntos \ \frac{ Porcentaje \ (\%) \ acreditado \ de personas \ con \ discapacidad \ del \ proponente}{ Mayor \ porcentaje \ (\%) \ de \ personas \ con \ discapacidad \ acreditado}$

2.2. Doce puntos cinco puntos (12.5) se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten mayor número de personas con discapacidad vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

 $Puntaje: 12.5 \ puntos \ \frac{\text{Numero}}{\text{Mayor número}} \ (\text{\#}) \ \text{acreditado de personas con discapacidad del proponente} \\ \text{Mayor número} \ (\text{\#}) \ \text{de personas con discapacidad acreditado}$

- 3. Se otorgará hasta veinticinco puntos (25) al proponente o los proponentes que acrediten tener dentro de su personal operativo personas que al momento de presentar oferta sean mayores de 45 años vinculadas, de la siguiente manera:
- 3.1. Doce puntos cinco puntos (12.5) se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten el mayor porcentaje de personas mayores de 45 años vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje: 12.5 puntos Porcentaje (%) acreditado de personas mayores de 45 años del proponente

Mayor porcentaje (%) de personas mayores de 45 años acreditado

3.2. Doce puntos cinco puntos (12.5) se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten mayor número de personas mayores de 45 años vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

PUNTOS: 1.4

Puntos respeto al porcentaje de participación de personal operativo personas con discapacidad vinculadas lo cual se otorga 12,5. Tomando como base, el mayor porcentaje de participación respecto a los 5 oferentes

Porcentaje						
İTEMS	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE	
Discapacitados	86,643	0,82	1,25	0,898	50,541	

%	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE
Discapacitados	12,5	0,1	0,2	0,1	7,3

Puntos respeto al número de participación de personal operativo personas con discapacidad vinculadas lo cual se otorga 12,5. Tomando como base, el mayor número de participación respecto a los 5 oferentes.

Numero						
İTEMS	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE	
Discapacitados	20,7920	60	12	12,365	121,8805	

#	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE
Discapacitados	2,1	6,2	1,2	1,3	12,5

PUNTOS: 11,83

Puntos respeto al porcentaje de participación de



Puntaje: 12.5 puntos Mumero (#) acreditado de personas mayores de 45 años del proponente

Mayor número (#) de personas mayores de 45 años acreditado

Las condiciones para otorgar el puntaje descrito serán verificadas por la entidad contratante mediante los siguientes documentos aportados por el proponente con su oferta de manera física o digital:

- Constancia de la relación total del personal operativo publicado en el módulo de Acreditación del Personal Operativo dispuesto en la página web oficial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta.
- 2. Certificado con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta, suscrito por el representante legal de la empresa o cooperativa de vigilancia y seguridad privada en el cual se deberá señalar el número de mujeres, de personas mayores de cuarenta y cinco (45) años cumplidos máximo a la fecha de presentación de la oferta y de personas con discapacidad que conforman su personal operativo.

Para el efecto, se deberá relacionar junto con la certificación, el nombre completo, el número de documento de identidad, género, fecha de nacimiento y condición de discapacidad del personal operativo.

Adicionalmente, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad y para acreditar la condición de discapacidad, el Certificado de Discapacidad de cada uno de los trabajadores de conformidad con la Resolución No. 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social o aquellas normas que la complementen, desarrollen, modifiquen o sustituyan.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la sumatoria ponderada del personal operativo del proponente plural para cada uno de los criterios, de acuerdo con el porcentaje de participación de sus integrantes.

personal mayores de 45 años vinculadas lo cual se otorga 12,5. Tomando como base, el mayor porcentaje de participación respecto a los 5 oferentes.

4.	TC 365 - 2023	NAPOLES	WGIAS	INTER-NE	ADSE			
Mayor de 45	90,795	21,39	55,05	20,205	53,919			
TEMS TC 365 - 2023 NAPOLES VIGIAS INTER-NE ADSE								
		Porcenta	ije –					

Puntos respeto al número de participación mayores de 45 años vinculadas lo cual se otorga 12,5. Tomando como base, el mayor número de participación respecto a los 5 oferentes.

	Numero					
ÍTEMS	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE	
Mayor de 45	23,9005	1555	529	279,49	105, 9565	

#	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE
Mayor de 45	0,2	12,5	4,3	2,2	0,9

FOLIO: 329 - 1324



6.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 2 PUNTOS)

Se otorgarán dos (2) puntos a aquellas personas naturales o jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, es decir:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se

PUNTO: 2

El proponente allega certificación firma por el Revisor Fiscal y Representante Legal indicando que la compañía tiene el **58,3**% del personal directivo de mujeres.



encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

FOLIO 289 - 327



De acuerdo a la verificación realizada de la propuesta presentada por el oferente VIGIAS DE COLOMBIA SRL LIMITADA se concluye que obtiene 949.86 puntos de los 1.000 posibles

- CONDICIONES ADICIONALES DEL COORDINADOR REQUERIDO(MÁXIMO 400 PUNTOS): 400 PUNTOS
- FACTOR COMPETENCIAS LABORALES (MÁXIMO 200 PUNTOS): 200 PUNTOS
- MAYOR COBERTURA EN LA PÓLIZA PERMANENTE DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DECRETO LEY356 DE 1994, ART. 11 DE LA RESOLUCIÓN 2852 DE 2006 Y ART 9°DEL DECRETO 2187 DE 2001 (MÁXIMO 198 PUNTOS): **198 PUNTOS**
- INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO 100 PUNTOS): 100 PUNTOS
- INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO25 PUNTOS): 25 PUNTOS
- PUNTAJE PARA PROPONENTES QUE SEAN EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA O COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.10 DEL DECRETO 1082 DE 2015 (MÁXIMO 75 PUNTOS): 24.86 PUNTOS
- PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 2 PUNTOS): 2 PUNTOS

Cordialmente,

KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA

Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales

Transcribió: Jhojana Olaya



6. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

4. UNIÓN TEMPORAL INTER.NE.

	REQUISIT	PUNTAJE							
6.2.1 CONDICIONES ADICIONALES DEL COORDINADOR REQUERIDO(MÁXIMO 400 PUNTOS)									
	torgará máximo 400 puntos al proponente que acre blecidas así:	PUNTOS: 400							
	Requisito	Puntaje		El proponente allega una (1) certificación de					
	-	Factor	Puntaje	experiencia emitidas por la empresa Nueva Era LTD					
		Experiencia adicional entre 1 y 2años a la mínima requerida	25	en la cual certifica 16 años, 8 meses y 25 días, con Jefe de Operaciones y en la Empres COSERVICREA LTDA 9 años, 4 meses y 13 día como Director de Seguridad					
	Experiencia Adicional a la mínima requerida	Experiencia adicional entre 2 años y 1 día y 3 años a la mínima requerida	50						
		Experiencia adicional entre 3 años y 1 día y 4 años a la mínima requerida	100	El proponente allega resoluciones que acreditan su consultor con un tiempo total de 23 años.					
		Más de 4 años a la mínima requerida	200						
	Acreditar la calidad de consultor autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con una antigüedad de mínimo 5 años contados a partir de la fecha de expedición del acto administrativo que le otorgó dicha condición y acreditando la última Resolución vigente que lo acredita como consultor.	200		 Resolución 02991 del 10-12-2002. Resolución 003655 del 10-09-2008. Resolución 204106 del 28-09-2007. Resolución 5856 del 03-09-2009. 					
En caso de no aportar la documentación que acredita estas calidades, no accederá alos puntos, • Resolución 20131400088067 del 13-									



ya que lo puntuable no es subsanable.

Las certificaciones para acreditar el puntaje deberán ser adicionales a las mínimas solicitas como habilitantes y deberán cumplir los requisitos establecidos en el acápitede PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS de las condiciones habilitantes de la invitación.

Resolución 20214440038877 del 07-05-2021

FOLIOS: 724 – 727

6.2.2. FACTOR COMPETENCIAS LABORALES (MÁXIMO 200 PUNTOS)

Se otorgarán máximo 200 puntos al proponente que se comprometa a certificar al mayor porcentaje de vigilantes en competencias laborales del SENA en la mesa sectorial de vigilancia y seguridad privada y que a su vez se comprometa a utilizar y mantener certificado esta cantidad durante la ejecución del contrato. A los demás proponentes se les asignará puntaje mediante regla de tres simples.

Este requisito se acreditará a través de la suscripción del Formato No. FACTOR DE PUNTUACIÓN TÉCNICO, en la que manifieste el ofrecimiento, lo cual será la base para determinar el puntaje a obtener. En el evento de no emplear el formato dispuesto por la Universidad, los comunicación o manifestación que presente el proponente deberá contener como mínimo la información solicitada allí.

² El proponente que responda negativamente, que no responda o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad con lo solicitado por la Universidad será calificado con CERO PUNTOS.

En caso de consorcios o uniones temporales, el representante legal del proponente plural deberá presentar el Formato FACTOR DE PUNTUACIÓN TÉCNICO. La omisión de la información y del ofrecimiento a que se refiere este numeral no serán objeto de corrección ni aclaración y será calificado con CERO PUNTOS.

En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato, se le haya evaluado y otorgado el puntaje y que no cumpla con lo solicitado en las especificaciones técnicas, que forma

PUNTOS: 0

El proponente adjunta en la propuesta la certificación expedida por el SENA.

FOLIOS: 446 – 447



parte integral del presente documento, se hará acreedor a las sanciones contractuales a que haya
lugar, por incumplimiento de los compromisos pactados, pues este ofrecimiento será de obligatorio
cumplimiento durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.

6.2.3. MAYOR COBERTURA EN LA PÓLIZA PERMANENTE DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DECRETO LEY 356 DE 1994, ART. 11 DE LA RESOLUCIÓN 2852 DE 2006 Y ART 9º DEL DECRETO 2187 DE 2001 (MÁXIMO 198 PUNTOS)

Al proponente que cuente con póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, vigente, con una cobertura igual o mayor a 600 SMLMV obtendrá 198 puntos. Para ello deberá aportar copia de la póliza de seguro y copia de recibo del pago de la misma.

Para el caso de consorcios o uniones temporales será válido que uno de sus integrantes acredite la cobertura igual o mayor a 600 SMLMV póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual siempre que su participación sea mayor o igual al 50%.

PUNTOS: 198

El proponente allega póliza RCE No. 1502101008856 emitida por Seguros Mundial con una cobertura de **600 SMMLV** por el tomador NUEVA ERA LTDA

FOLIOS: 593 – 595

6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren servicios de origen nacional.

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021 el proponente - cotizante debe diligenciar el FORMATO No. 10 donde certifique que los servicios prestados a la Universidad de Cundinamarca son de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.

PUNTAJE A	CONDICIÓN
OBTENER	
	Si los bienes o servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice



100	lo siguiente: Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.". El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.
50	Si los bienes o servicios tienen componente nacional y extranjero.
	Si los bienes o servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o
	el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato
0	nacional en virtud de tratado internacional aplicable.

PUNTOS: 100

El proponente allega el formato **No. 10** en el cual manifiesta que el **100**% de los servicios son de Origen Nacional.

FOLIOS: 770

NOTA ACLARATORIA No. 01: El Formato 10. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL debe ser debidamente diligenciado en cada uno de sus campos para acreditar el puntaje. El formato se encuentra sujeto a verificación y en caso de comprobarse que el SERVICIO ofrecido no es de origen nacional, la Universidad se abstendrá de otorgar puntaje.

En el caso consorcios y de las uniones temporales el formato deberá ser diligenciado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

6.4. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 25 PUNTOS)

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren trabajadores con discapacidad, con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, en cumplimiento con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018.

La entidad otorgará 25 puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores en



condición de discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 25 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad, como se indica a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORESDE LA PLANTA DEL PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORESCON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MÁS DE 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Así mismo, cabe recordar que la Universidad de Cundinamarca realizará el debido seguimiento, a través del Supervisor o Interventor del contrato según corresponda, durante la ejecución del contrato de la vinculación y permanencia del número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

El proponente deberá diligenciar el Formato No. 12 - CERTIFICACIÓN PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

PUNTOS: 25

El proponente allega el Formato **No. 11** suscrito por el Representante Legal y constancia emitida por el Ministerio de Trabajo en lo cual se certificación vinculación de 13 personas en Condición de Discapacidad.

FOLIO: 494 - 497



PUNTAJE PARA PROPONENTES QUE SEAN EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA O COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.10 DEL DECRETO 1082 DE 2015 (MÁXIMO 75 **PUNTOS)**

La Universidad de Cundinamarca otorgará hasta setenta y cinco puntos a las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada que tengan dentro de su personal operativo mujeres, personas con discapacidad y personas mayores de cuarenta y cinco (45) años vinculados a la planta de personal, con todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1. Se otorgará hasta veinticinco puntos (25) al proponente o los proponentes que acrediten tener dentro de su personal operativo muieres vinculadas, de la siguiente manera:
- Doce puntos cinco puntos (12.5) se le otorgará al proponente o los proponentes que 1.1. acrediten el mayor porcentaje de mujeres vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje: 12.5 puntos Numero (#) acreditado de mujeres del proponente Mayor número (#) de mujeres acreditado

Doce puntos cinco puntos (12.5) se le otorgará al proponente o los proponentes que Puntos respeto al número de participación de personal acrediten el mayor número de mujeres vinculadas dentro de su personal operativo. A los operativo mujeres vinculadas lo cual se otorga 12,5. demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

> Numero (#) acreditado de mujeres del proponente Puntaie: 12.5 puntos Mayor número (#) de mujeres acreditado

2. Se otorgará hasta veinticinco puntos (25) al proponente o los proponentes que acrediten tener dentro de su personal operativo personas con discapacidad vinculadas, de la siguiente manera:

PUNTOS TOTALES: 11.04

PUNTOS: 4.6

Puntos respeto al porcentaje de participación de personal operativo mujeres vinculadas lo cual se otorga 12,5. Tomando como base, el mayor porcentaje de participación respecto a los 5 oferentes.

Porcentaje					
İTEMS	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE
Mujeres	99,057	13,09	45.99	15,009	43,921

%	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE
Mujeres	12,5	1,7	5,8	1,9	5,5

Tomando como base, el mayor número de participación respecto a los 5 oferentes.

		Numer	0		
ÍTEMS	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE
Mujeres	21,9125	952	443	207,27	119,93

#	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE
Mujeres	0,3	12,5	5,8	2,7	1,6



2.1. Doce puntos cinco puntos (12.5) se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten el mayor porcentaje de personas con discapacidad vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

 $Puntaje: 12.5 \ puntos \ \frac{ Porcentaje \ (\%) \ acreditado \ de personas \ con \ discapacidad \ del \ proponente}{ Mayor \ porcentaje \ (\%) \ de \ personas \ con \ discapacidad \ acreditado}$

2.2. Doce puntos cinco puntos (12.5) se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten mayor número de personas con discapacidad vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

 $Puntaje: 12.5 \ puntos \ \frac{\text{Numero}}{\text{Mayor número}} \ (\text{\#}) \ \text{acreditado de personas con discapacidad del proponente} \\ \text{Mayor número} \ (\text{\#}) \ \text{de personas con discapacidad acreditado}$

- 3. Se otorgará hasta veinticinco puntos (25) al proponente o los proponentes que acrediten tener dentro de su personal operativo personas que al momento de presentar oferta sean mayores de 45 años vinculadas, de la siguiente manera:
- 3.1. Doce puntos cinco puntos (12.5) se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten el mayor porcentaje de personas mayores de 45 años vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje: 12.5 puntos Porcentaje (%) acreditado de personas mayores de 45 años del proponente

Mayor porcentaje (%) de personas mayores de 45 años acreditado

3.2. Doce puntos cinco puntos (12.5) se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten mayor número de personas mayores de 45 años vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

PUNTOS: 1,4

Puntos respeto al porcentaje de participación de personal operativo personas con discapacidad vinculadas lo cual se otorga 12,5. Tomando como base, el mayor porcentaje de participación respecto a los 5 oferentes.

Porcentaje					
İTEMS	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE
Discapacitados	86,643	0,82	1,25	0,898	50,541

%	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE
Discapacitados	12,5	0,1	0,2	0,1	7,3

Puntos respeto al número de participación de personal operativo personas con discapacidad vinculadas lo cual se otorga 12,5. Tomando como base, el mayor número de participación respecto a los 5 oferentes.

Numero					
İTEMS	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE
Discapacitados	20,7920	60	12	12,365	121,8805

#	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE
Discapacitados	2,1	6,2	1,2	1,3	12,5

PUNTOS: 5.0

Puntos respeto al porcentaje de participación de



Numero (#) acreditado de personas mayores de 45 años del proponente Puntaje: 12.5 puntos

Mayor número (#) de personas mayores de 45 años acreditado

Las condiciones para otorgar el puntaje descrito serán verificadas por la entidad contratante mediante los siguientes documentos aportados por el proponente con su oferta de manera física o digital:

- 1. Constancia de la relación total del personal operativo publicado en el módulo de Acreditación del Personal Operativo dispuesto en la página web oficial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta.
- 2. Certificado con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta, suscrito por el representante legal de la empresa o cooperativa de vigilancia y seguridad privada en el cual se deberá señalar el número de mujeres, de personas mayores de cuarenta y cinco (45) años cumplidos máximo a la fecha de presentación de la oferta y de personas con discapacidad que conforman su personal operativo.

Para el efecto, se deberá relacionar junto con la certificación, el nombre completo, el número de documento de identidad, género, fecha de nacimiento y condición de discapacidad del personal operativo.

Adicionalmente, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad y para acreditar la condición de discapacidad, el Certificado de Discapacidad de cada uno de los trabajadores de conformidad con la Resolución No. 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social o aquellas normas que la complementen, desarrollen, modifiquen o sustituyan.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la sumatoria ponderada del personal operativo del proponente plural para cada uno de los criterios, de acuerdo con el porcentaje de participación de sus integrantes.

personal mayores de 45 años vinculadas lo cual se otorga 12.5. Tomando como base, el mayor porcentaje de participación respecto a los 5 oferentes.

78					
V	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE
Mayor de 45	90,795	21,39	55,05	20,205	53,919
İTEMS	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE
		Porcenta	ije		

Puntos respeto al número de participación mayores de 45 años vinculadas lo cual se otorga 12,5. Tomando como base, el mayor número de participación respecto a los 5 oferentes.

	Numero					
ÍTEMS	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE	
Mayor de 45	23,9005	1555	529	279,49	105, 9565	

#	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE
Mayor de 45	0,2	12,5	4,3	2,2	0,9

FOLIOS: 779 - 1557



6.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 2 PUNTOS)

Se otorgarán dos (2) puntos a aquellas personas naturales o jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, es decir:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se

PUNTO: 2

El proponente allega certificación firma por el Revisor Fiscal y Represéntate Legal indicando que la compañía tiene el 50% del personal directivo de mujeres.



encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

FOLIO 1447



De acuerdo a la verificación realizada de la propuesta presentada por el oferente **UNIÓN TEMPORAL INTER – NE** se concluye que obtiene **936.04** puntos de los **1.000** posibles

- CONDICIONES ADICIONALES DEL COORDINADOR REQUERIDO(MÁXIMO 400 PUNTOS): 400 PUNTOS
- FACTOR COMPETENCIAS LABORALES (MÁXIMO 200 PUNTOS): 200 PUNTOS
- MAYOR COBERTURA EN LA PÓLIZA PERMANENTE DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DECRETO LEY356 DE 1994, ART. 11 DE LA RESOLUCIÓN 2852 DE 2006 Y ART 9°DEL DECRETO 2187 DE 2001 (MÁXIMO 198 PUNTOS): **198 PUNTOS**
- INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO 100 PUNTOS): 100 PUNTOS
- INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO25 PUNTOS): 25 PUNTOS
- PUNTAJE PARA PROPONENTES QUE SEAN EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA O COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.10 DEL DECRETO 1082 DE 2015 (MÁXIMO 75 PUNTOS): 11.04 PUNTOS
- PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 2 PUNTOS): **2 PUNTOS**

Cordialmente.

KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA

Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales

Transcribió: Jhojana Olaya



6. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

5. UNIÓN TEMPORAL ADSE SEGURIDAD.

	REQUISITO)S		PUNTAJE
	6.2.1 CONDICIONES ADICION			IDO(MÁXIMO 400 PUNTOS)
	Se otorgará máximo 400 puntos al proponente que acre establecidas así:	dite condiciones adicionales a	las mínimas	
	Requisito	Puntaje		
		Factor	Puntaje	PUNTOS: 400
		Experiencia adicional entre 1 y 2años a la mínima requerida	25	El proponente allega una (1) certificación de
'	Experiencia Adicional a la mínima requerida	Experiencia adicional entre 2 años y 1 día y 3 años a la mínima requerida	50	experiencia emitidas por la empresa Sepecol Limitada en la cual certifica 8 años y 1 días, como
		Experiencia adicional entre 3 años y 1 día y 4 años a la mínima requerida	100	Jefe de Operaciones
		Más de 4 años a la mínima requerida	200	El proponente allega resoluciones que acreditan su consultor con un tiempo total de 8 años, 10 meses y
	Acreditar la calidad de consultor autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con una antigüedad de mínimo 5 años contados a partir de la fecha de expedición del acto administrativo que le otorgó dicha condición y acreditando la última Resolución vigente que lo acredita como consultor.	200		 19 días. Las cuales son: Resolución 20141400027007 del 02-04-2014. Resolución 20174440103267 del 26-12-2017.
	En caso de no aportar la documentación que acredita e	estas calidades, no accederá	alos puntos,	Circular Externa 20214100000145 del 12-09-



ya que lo puntuable no es subsanable.

2021.

Las certificaciones para acreditar el puntaje deberán ser adicionales a las mínimas solicitas como habilitantes y deberán cumplir los requisitos establecidos en el acápitede PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS de las condiciones habilitantes de la invitación.

FOLIOS: 661 – 673

6.2.2. FACTOR COMPETENCIAS LABORALES (MÁXIMO 200 PUNTOS)

Se otorgarán máximo 200 puntos al proponente que se comprometa a certificar al mayor porcentaje de vigilantes en competencias laborales del SENA en la mesa sectorial de vigilancia y seguridad privada y que a su vez se comprometa a utilizar y mantener certificado esta cantidad durante la ejecución del contrato. A los demás proponentes se les asignará puntaje mediante regla de tres simples.

Este requisito se acreditará a través de la suscripción del Formato No. FACTOR DE PUNTUACIÓN TÉCNICO, en la que manifieste el ofrecimiento, lo cual será la base para determinar el puntaje a obtener. En el evento de no emplear el formato dispuesto por la Universidad, los comunicación o manifestación que presente el proponente deberá contener como mínimo la información solicitada allí.

² El proponente que responda negativamente, que no responda o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad con lo solicitado por la Universidad será calificado con CERO PUNTOS.

En caso de consorcios o uniones temporales, el representante legal del proponente plural deberá presentar el Formato FACTOR DE PUNTUACIÓN TÉCNICO. La omisión de la información y del ofrecimiento a que se refiere este numeral no serán objeto de corrección ni aclaración y será calificado con CERO PUNTOS.

En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato, se le haya evaluado y otorgado el puntaje y que no cumpla con lo solicitado en las especificaciones técnicas, que forma

PUNTOS: 200

El proponente alega carta de compromisos de competencia laborales en la que manifiesta su compromiso de certificar al 100% de vigilantes en competencias laborales del SENA y en utilizar y mantener la certificación durante la ejecución del contrato.

FOLIOS: 674 – 677



parte integral del presente documento, se hará acreedor a las sanciones contractuales a que haya
lugar, por incumplimiento de los compromisos pactados, pues este ofrecimiento será de obligatorio
cumplimiento durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.

6.2.3. MAYOR COBERTURA EN LA PÓLIZA PERMANENTE DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DECRETO LEY 356 DE 1994, ART. 11 DE LA RESOLUCIÓN 2852 DE 2006 Y ART 9º DEL DECRETO 2187 DE 2001 (MÁXIMO 198 PUNTOS)

Al proponente que cuente con póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, vigente, con una cobertura igual o mayor a 600 SMLMV obtendrá 198 puntos. Para ello deberá aportar copia de la póliza de seguro y copia de recibo del pago de la misma.

Para el caso de consorcios o uniones temporales será válido que uno de sus integrantes acredite la cobertura igual o mayor a 600 SMLMV póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual siempre que su participación sea mayor o igual al 50%.

PUNTOS: 198

El proponente allega póliza RCE No. 15-02-101007538 emitida por Seguros del Estado en la cual el amparo exigido por **2250 SMMLV.**

FOLIOS: 678 – 702

6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren servicios de origen nacional.

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021 el proponente - cotizante debe diligenciar el FORMATO No. 10 donde certifique que los servicios prestados a la Universidad de Cundinamarca son de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.

PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN
	Si los bienes o servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice



100	lo siguiente: Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.". El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.
50	Si los bienes o servicios tienen componente nacional y extranjero.
	Si los bienes o servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o
_	el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato
0	nacional en virtud de tratado internacional aplicable.

PUNTOS: 100

El proponente allega el formato **No. 10** en el cual manifiesta que el **100**% de los servicios son de Origen Nacional.

FOLIOS: 704

NOTA ACLARATORIA No. 01: El Formato 10. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL debe ser debidamente diligenciado en cada uno de sus campos para acreditar el puntaje. El formato se encuentra sujeto a verificación y en caso de comprobarse que el SERVICIO ofrecido no es de origen nacional, la Universidad se abstendrá de otorgar puntaje.

En el caso consorcios y de las uniones temporales el formato deberá ser diligenciado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

6.4. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 25 PUNTOS)

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren trabajadores con discapacidad, con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, en cumplimiento con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018.

La entidad otorgará 25 puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores en



condición de discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 25 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad, como se indica a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORESDE	NUMERO MÍNIMO DE
LA PLANTA DEL PERSONAL DEL	TRABAJADORESCON
PROPONENTE	DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MÁS DE 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Así mismo, cabe recordar que la Universidad de Cundinamarca realizará el debido seguimiento, a través del Supervisor o Interventor del contrato según corresponda, durante la ejecución del contrato de la vinculación y permanencia del número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

El proponente deberá diligenciar el Formato No. 12 - CERTIFICACIÓN PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

PUNTOS: 25

El proponente allega el Formato **No. 11** suscrito por el Representante Legal y constancia emitida por el Ministerio de Trabajo en lo cual se certificación vinculación de 25 personas en Condición de Discapacidad.

FOLIO: 706 - 711



PUNTAJE PARA PROPONENTES QUE SEAN EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA O COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.10 DEL DECRETO 1082 DE 2015 (MÁXIMO 75 **PUNTOS)**

La Universidad de Cundinamarca otorgará hasta setenta y cinco puntos a las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada que tengan dentro de su personal operativo mujeres, personas con discapacidad y personas mayores de cuarenta y cinco (45) años vinculados a la planta de personal, con todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1. Se otorgará hasta veinticinco puntos (25) al proponente o los proponentes que acrediten tener dentro de su personal operativo muieres vinculadas, de la siguiente manera:
- Doce puntos cinco puntos (12.5) se le otorgará al proponente o los proponentes que 1.1. acrediten el mayor porcentaje de mujeres vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje: 12.5 puntos Numero (#) acreditado de mujeres del proponente Mayor número (#) de mujeres acreditado

Doce puntos cinco puntos (12.5) se le otorgará al proponente o los proponentes que Puntos respeto al número de participación de personal acrediten el mayor número de mujeres vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

> Numero (#) acreditado de mujeres del proponente Puntaie: 12.5 puntos Mayor número (#) de mujeres acreditado

2. Se otorgará hasta veinticinco puntos (25) al proponente o los proponentes que acrediten tener dentro de su personal operativo personas con discapacidad vinculadas, de la siguiente manera:

PUNTOS TOTALES: 35.18

PUNTOS: 7.1

Puntos respeto al porcentaje de participación de personal operativo mujeres vinculadas lo cual se otorga 12,5. Tomando como base, el mayor porcentaje de participación respecto a los 5 oferentes.

İTEMS	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE
Mujeres	99,057	13,09	45,99	15,009	43,921

%	TC 3	65 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE
Mujere	5	12,5	1,7	5,8	1,9	5,5

operativo mujeres vinculadas lo cual se otorga 12.5. Tomando como base, el mayor número de participación respecto a los 5 oferentes.

	Numero						
ÍTEMS	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE		
Mujeres	21,9125	952	443	207,27	119,93		

#	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE
Mujeres	0,3	12,5	5,8	2,7	1,6



2.1. Doce puntos cinco puntos (12.5) se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten el mayor porcentaje de personas con discapacidad vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

 $Puntaje: 12.5 \ puntos \ \frac{ Porcentaje \ (\%) \ acreditado \ de personas \ con \ discapacidad \ del \ proponente}{ Mayor \ porcentaje \ (\%) \ de \ personas \ con \ discapacidad \ acreditado}$

2.2. Doce puntos cinco puntos (12.5) se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten mayor número de personas con discapacidad vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

 $\frac{\textit{Puntaje}\text{: }12.5\;puntos\;\frac{\textit{Numero}\;(\#)\;acreditado\;de\;personas\;con\;discapacidad\;del\;proponente}}{\textit{Mayor número}\;(\#)\;de\;personas\;con\;discapacidad\;acreditado}}$

- 3. Se otorgará hasta veinticinco puntos (25) al proponente o los proponentes que acrediten tener dentro de su personal operativo personas que al momento de presentar oferta sean mayores de 45 años vinculadas, de la siguiente manera:
- 3.1. Doce puntos cinco puntos (12.5) se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten el mayor porcentaje de personas mayores de 45 años vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje: 12.5 puntos Porcentaje (%) acreditado de personas mayores de 45 años del proponente

Mayor porcentaje (%) de personas mayores de 45 años acreditado

3.2. Doce puntos cinco puntos (12.5) se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten mayor número de personas mayores de 45 años vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

PUNTOS: 19.80

Puntos respeto al porcentaje de participación de personal operativo personas con discapacidad vinculadas lo cual se otorga 12,5. Tomando como base, el mayor porcentaje de participación respecto a los 5 oferentes.

Porcentaje					
İTEMS	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE
Discapacitados	86,643	0,82	1,25	0,898	50,541

%	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE
Discapacitados	12,5	0,1	0,2	0,1	7,3

Puntos respeto al número de participación de personal operativo personas con discapacidad vinculadas lo cual se otorga 12,5. Tomando como base, el mayor número de participación respecto a los 5 oferentes.

Numero					
İTEMS	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE
Discapacitados	20,7920	60	12	12,365	121,8805

#	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE
Discapacitados	2,1	6,2	1,2	1,3	12,5

PUNTOS: 8.30

Puntos respeto al porcentaje de participación de



Puntaje: 12.5 puntos Numero (#) acreditado de personas mayores de 45 años del proponente

Mayor número (#) de personas mayores de 45 años acreditado

Las condiciones para otorgar el puntaje descrito serán verificadas por la entidad contratante mediante los siguientes documentos aportados por el proponente con su oferta de manera física o digital:

- Constancia de la relación total del personal operativo publicado en el módulo de Acreditación del Personal Operativo dispuesto en la página web oficial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta.
- 2. Certificado con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta, suscrito por el representante legal de la empresa o cooperativa de vigilancia y seguridad privada en el cual se deberá señalar el número de mujeres, de personas mayores de cuarenta y cinco (45) años cumplidos máximo a la fecha de presentación de la oferta y de personas con discapacidad que conforman su personal operativo.

Para el efecto, se deberá relacionar junto con la certificación, el nombre completo, el número de documento de identidad, género, fecha de nacimiento y condición de discapacidad del personal operativo.

Adicionalmente, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad y para acreditar la condición de discapacidad, el Certificado de Discapacidad de cada uno de los trabajadores de conformidad con la Resolución No. 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social o aquellas normas que la complementen, desarrollen, modifiquen o sustituyan.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la sumatoria ponderada del personal operativo del proponente plural para cada uno de los criterios, de acuerdo con el porcentaje de participación de sus integrantes.

personal mayores de 45 años vinculadas lo cual se otorga 12,5. Tomando como base, el mayor porcentaje de participación respecto a los 5 oferentes.

/9					
ų,	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE
Mayor de 45	90,795	21,39	55,05	20,205	53,919
İTEMS	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE
		Porcenta	ije		

Puntos respeto al número de participación mayores de 45 años vinculadas lo cual se otorga 12,5. Tomando como base, el mayor número de participación respecto a los 5 oferentes.

	Numero					
ÍTEMS	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE	
Mayor de 45	23,9005	1555	529	279,49	105, 9565	

#	TC 365 - 2023	NAPOLES	VIGIAS	INTER-NE	ADSE
Mayor de 45	0,2	12,5	4,3	2,2	0,9

FOLIO: 715 - 1553



6.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 2 PUNTOS)

Se otorgarán dos (2) puntos a aquellas personas naturales o jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, es decir:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se

PUNTO: 2

El proponente allega certificación firma por el Revisor Fiscal y Representante Legal indicando que la compañía tiene el **63,63%** del personal directivo de mujeres.



encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

FOLIOS: 718 - 815



De acuerdo a la verificación realizada de la propuesta presentada por el oferente **UNIÓN TEMPORAL ADSE SEGURIDAD** se concluye que obtiene **960.18** puntos de los **1.000** posibles

- CONDICIONES ADICIONALES DEL COORDINADOR REQUERIDO(MÁXIMO 400 PUNTOS): 400 PUNTOS
- FACTOR COMPETENCIAS LABORALES (MÁXIMO 200 PUNTOS): 200 PUNTOS
- MAYOR COBERTURA EN LA PÓLIZA PERMANENTE DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DECRETO LEY356 DE 1994, ART. 11 DE LA RESOLUCIÓN 2852 DE 2006 Y ART 9°DEL DECRETO 2187 DE 2001 (MÁXIMO 198 PUNTOS): **198 PUNTOS**
- INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO 100 PUNTOS): 100 PUNTOS
- INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO25 PUNTOS): 25 PUNTOS
- PUNTAJE PARA PROPONENTES QUE SEAN EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA O COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.10 DEL DECRETO 1082 DE 2015 (MÁXIMO 75 PUNTOS): 35.18 PUNTOS
- PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 2 PUNTOS): **2 PUNTOS**

Cordialmente.

KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA

Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales

Transcribió: Jhojana Olaya